

Convocatoria ValER 2026 de OCHO plazas permanentes de Investigador Distinguido en la Comunitat Valenciana

La Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER) ofrece contratos permanentes a investigadores/as de todo el mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana, integrándose en las entidades que forman parte del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación



Fundación de la
Comunitat Valenciana
de Investigación
de Excelencia





Índice

1. Preámbulo	3
2. Objeto y Condiciones de la Convocatoria	4
3. Condiciones del Contrato y Obligaciones del Personal Investigador Distinguido	5
4. Requisitos de las Personas Solicitantes	7
5. Condiciones y Obligaciones de las Entidades de Acogida	9
6. Solicitudes y Documentación	10
7. Plazo y modo de presentación	11
8. Evaluación	12
9. Plazo de Resolución e Inicio del Contrato	13
10. Seguimiento Científico	14
11. Protección de Datos Personales	15



1. Preámbulo

Sobre ValER

La **Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER)**, fue creada en 2021 por la Generalitat con el fin de fortalecer el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI) mediante la atracción, recuperación y consolidación de personal investigador de alto nivel de todo el mundo.

ValER fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana el día 22 de septiembre de 2021 y tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Fundación está adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica, en estos momentos, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades. Sus estatutos se aprobaron por acuerdo del Consell el 9 de julio de 2021 (DOGV núm. 9210 de 08.11.2021) con el fin de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Objetivo estratégico

Con este propósito estratégico, ValER ofrece contratos permanentes a investigadores/as de todo el mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana, al objeto de que se integren en las entidades que forman parte del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI).

El objetivo es **atraer a personal científico y académico del más alto nivel**, para que el SVCI sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.

Tanto el personal investigador como las entidades valencianas serán beneficiarios de la acción de la presente convocatoria.

2. Objeto y Condiciones de la Convocatoria

La convocatoria ValER está orientada a reclutar a los investigadores más prometedores e influyentes en los campos del conocimiento de las áreas científicas consideradas. El objeto de la misma es establecer las bases del proceso de selección para cubrir **OCHO puestos permanentes de personal investigador distinguido** con alta proyección internacional y capacidad de influencia, atendiendo a criterios de selección basados en la excelencia científica y el liderazgo de los/las solicitantes.

Entidades de acogida

El personal investigador seleccionado realizará su actividad en alguna de las universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, fundaciones de investigación o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana (ver listado en <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>)

Marco legal

Los investigadores seleccionados serán contratados como investigadores distinguidos en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) siendo empleados de ValER. A lo largo de su carrera, los investigadores ValER pasarán por procesos periódicos de evaluación dirigidos hacia su promoción.

Convenios de colaboración

ValER suscribirá convenios con las instituciones de acogida a través de los cuales se formalizará el marco de colaboración de su personal para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas. El personal contratado deberá realizar investigaciones independientes y colaborativas, así como ser capaz de atraer financiación competitiva y liderar sus propias líneas de investigación.

Principios

Esta convocatoria garantizará los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

3. Condiciones del Contrato y Obligaciones del Personal Investigador Distinguido

El personal investigador de reconocido prestigio seleccionado será contratado bajo la modalidad de investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la LCTI.

Funciones genéricas

- Desarrollo de actividades de investigación, dirección de equipos humanos, participación en programas científicos y tecnológicos de excelencia en su ámbito de conocimiento y en el marco de las funciones y objetivos de ValER.
- Otros requisitos específicos que puedan derivarse del contrato ofrecido.

Características del contrato

- **Figura:** Investigador distinguido.
- **Duración:** El contrato será de duración indefinida.
- **Retribución:** 80.000 euros brutos anuales.
- ValER establecerá un sistema periódico de seguimiento y evaluación de la actividad investigadora.
- La duración de la jornada laboral, horarios, fiestas, permisos, vacaciones, etc., será fijado por ValER considerando las condiciones aplicables a las Instituciones de adscripción del personal investigador.
- La contratación de investigadores distinguidos está sometida a control de masa salarial y sus incrementos y/o límites quedarán establecidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- Los puestos de personal investigador ValER **no son compatibles con puestos fijos** fuera del sistema de investigación valenciano (ni siquiera a tiempo parcial).

Financiación adicional

150.000 €

Financiación inicial para el desarrollo de la investigación. Son **costes subvencionables:** contratación de personal técnico, posdoctoral y predoctoral, equipamiento científico y técnico, fungibles, difusión de actividades, gastos de viaje, estancias y alojamiento, mantenimiento del equipamiento y gastos científicos externos.

5.000 €

En concepto de mudanza para traslados internacionales.

Deberes y obligaciones del personal investigador

Los **deberes y obligaciones del personal investigador** que preste servicios en ValER serán los previstos en la LCTI y, en especial, los siguientes:



Identificación

El personal investigador de ValER deberá indicarlo e identificar la Institución valenciana a la que está adscrito/a en todos los trabajos, publicaciones y divulgaciones que publique. El **reconocimiento de pertenencia a ambas instituciones** deberá hacerse constar de forma independiente. Siempre que el personal investigador aparezca públicamente en congresos o conferencias, en los medios de comunicación, etc., se presentará como personal investigador ValER y, en su caso, se identificará también la Institución a la que se encuentra adscrito.



Información

El personal investigador deberá informar a ValER con suficiente antelación siempre que realice estancias fuera de su lugar de trabajo habitual y/o cualquier viaje relacionado con el trabajo, sea cual sea su finalidad. Las estancias superiores a un mes requerirán la autorización previa de ValER de acuerdo con el procedimiento formal establecido. El personal investigador deberá informar también a la Institución de adscripción.



Informe anual de actividades

El personal investigador estará obligado a presentar, como mínimo, un informe anual de las actividades llevadas a cabo en el plazo establecido al efecto, que será oportunamente notificado. Este informe se empleará por ValER para evaluar la actividad de investigación y se valorará para la realización de revisiones salariales periódicas, en su caso.



Cumplimiento del Código de Buenas Prácticas

El personal investigador se registrará, en sus labores, por los códigos de buenas prácticas establecidos para los campos en los que trabajan. Se espera que el personal investigador se convierta en líder y mentor de éxito y planifique, desarrolle, apoye y promueva las carreras académicas de los jóvenes bajo su responsabilidad, así como que proporcione asesoramiento, perspectivas y habilidades, tanto formal como informalmente, a sus estudiantes y discípulos. También se espera que el personal investigador de ValER se integre y participe activamente en otros aspectos de la vida científica, académica y cultural de la Comunitat de Valencia en desarrollo de las actividades del ecosistema de I+D+i.

4. Requisitos de las Personas Solicitantes

Para poder participar en esta convocatoria, los/las solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud con los siguientes **requisitos indispensables**:

1

Título de Doctor/a

Estar en posesión del **título de Doctor/a** habiendo obtenido dicho título **antes del 1 de enero de 2016**.

2

Experiencia posdoctoral

Poseer un **mínimo de 10 años** de experiencia posdoctoral demostrada.

3

Sin vinculación permanente en el SVCI

No tener en el momento de la solicitud vinculación permanente, ya sea funcional, estatutaria o contractual indefinida, con alguna universidad pública o privada sin ánimo de lucro, fundación de investigación o centro de investigación de la Comunitat Valenciana. Dado que el objetivo de esta convocatoria es fortalecer el SVCI mediante la atracción, recuperación y consolidación de investigadores, el personal investigador que cuente ya con una vinculación permanente en alguna de dichas instituciones valencianas, no se considera dentro del ámbito de actuación de esta convocatoria al tratarse de personal ya consolidado.

4

Expresión de Interés (EOI)

Contar como **mínimo con una expresión de interés (EOI)** de alguna universidad pública, privada sin ánimo de lucro, fundación o centro de investigación de la Comunitat Valenciana (ver listado completo en <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>).



Méritos y capacidades valorados

- Tener un **historial de investigación sobresaliente**, una trayectoria sólida y experiencia internacional destacada.
- Realizar una **investigación independiente y colaborativa**, así como demostrar independencia intelectual, madurez científica y liderazgo.
- Ser personal investigador con **contribuciones sustanciales** a sus propias áreas de investigación, capaz de atraer financiación competitiva y liderar su propio equipo de investigación.
- Dominar el idioma **inglés con fluidez** tanto de forma oral como escrita.
- Se valorará positivamente la **transferencia, aplicación e impacto** de los resultados de investigación en la industria, las políticas y los beneficios públicos.
- Las **solicitudes de mujeres investigadoras** son especialmente bienvenidas.

5. Condiciones y Obligaciones de las Entidades de Acogida

El personal investigador seleccionado realizará su investigación en alguna de las universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, fundaciones de investigación o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana. Las **instituciones de investigación valencianas**, los grupos de investigación y las infraestructuras se pueden consultar en la web de ValER <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>

Expresión de Interés (EOI)

Se requiere una expresión de interés (EOI) de al menos una institución de acogida siendo posible la presentación de más de una EOI en la solicitud. Los/las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados/as en incorporarse y obtener una EOI.

La EOI debe mostrar claramente que la institución tiene un **fuerte interés en acoger a cada candidato**. Para tal efecto, las instituciones deben proporcionar información detallada sobre la unidad de investigación, sus principales objetivos de investigación y el apoyo a brindar al candidato a investigador distinguido de ValER (fondos iniciales, condiciones de la oficina y el laboratorio, personal auxiliar, etc.)

El documento de EOI debe estar **firmado por el representante legal de la institución** (rector/a o vicerrector/a de investigación en el caso de las universidades, y presidente/a del consejo o director/a en el caso de otros centros de investigación).

Convenios de colaboración

Con aquellas Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que hayan remitido expresiones de interés para las candidaturas seleccionadas, ValER suscribirá **convenios para formalizar el marco de colaboración** entre las entidades para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas en las expresiones de interés.

En los convenios de colaboración a suscribir entre ValER y la Institución, las partes determinarán sus **aportaciones**, consistiendo las de ValER en recursos humanos, que contribuirán con talento y conocimiento científico. En dichos acuerdos, se establecerá la distribución de **responsabilidades**, haciéndose cargo ValER de la retribución del personal investigador, y la Institución, de los costes derivados del normal desarrollo de las actividades de investigación que los investigadores de ValER lleven a cabo.

Además, se podrá regular que el personal investigador de ValER pueda compatibilizar sus tareas de investigación con otras, tales como la docencia universitaria en la Institución de acogida según lo previsto en la LCTI y resto de normativa de aplicación y siempre que cuente con la correspondiente autorización de ValER y la Institución. En todo caso, el personal investigador deberá cumplir con la normativa interna específica vigente de la Institución. Además, las partes describirán los **proyectos a desarrollar**, así como el régimen de distribución y protección de los **derechos y resultados de la investigación**, el desarrollo y la innovación.

i Los resultados de investigación serán **propiedad compartida al 50% entre ValER y la Institución**. No obstante, lo anterior, el personal investigador tendrá derecho a participar de los beneficios derivados de su explotación, según dispuesto en la LCTI y resto de normativa de aplicación.


6. Solicitudes y Documentación

La convocatoria de 2026 está abierta a las siguientes **áreas de investigación**:

1. Ciencias de la Vida y la Salud	2. Ciencias Sociales y del Comportamiento	3. Humanidades
-----------------------------------	---	----------------

La solicitud se realizará de forma telemática a través del enlace <https://call.valer-f.es/> y constarán de todos los elementos siguientes:

<p>01</p> <hr/> <p>Formulario on-line</p> <p>Con datos personales y profesionales, que incluya la dirección de tesis doctorales, una declaración de la investigación realizada en los últimos cinco años (máximo 2000 caracteres) y una lista de hasta tres de los logros más relevantes con una justificación (máximo 1000 caracteres cada uno) de su contribución al avance del conocimiento respaldada por un máximo de tres publicaciones, patentes u otros trabajos similares.</p>	<p>02</p> <hr/> <p>Declaración de propósitos</p> <p>Que explique la elección de la(s) institución(es) y el futuro plan de investigación, incluidos los principales resultados que se espera alcanzar (máximo 3000 caracteres).</p>	<p>03</p> <hr/> <p>CV del candidato</p> <p>Un único archivo .pdf (formato libre, máximo 15 páginas) que contenga el CV del candidato en inglés.</p>
<p>04</p> <hr/> <p>Cartas de recomendación</p> <p>Los datos de contacto de cuatro profesionales de referencia, de los cuales al menos dos deben presentar cartas de recomendación. Estas cartas deben estar escritas en inglés (formato PDF), firmadas y subidas por dichos profesionales antes de las 13:00 (hora de Europa Central) del día 30 de junio de 2026. La plataforma generará enlaces para ser distribuidos por el/la candidato/a a cada uno de los profesionales de referencia.</p>	<p>05</p> <hr/> <p>Expresión de Interés (EOI)</p> <p>De al menos una institución de acogida (es posible presentar varias EOIs). Los/Las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución. El formulario de EOI debe ser descargado directamente por la(s) institución(es), utilizando los enlaces proporcionados por el/la candidato/a. Las EOI deben estar firmadas electrónicamente por el/la representante legal de la institución y deben cargarse en el sistema antes de las 13:00 (hora de Europa Central) del día 30 de junio de 2026.</p>	

 Los/Las solicitantes pueden enviar sus solicitudes independientemente de si los profesionales de referencia y las instituciones de acogida han cargado sus cartas y expresiones de interés. El sistema permite a los/las solicitantes monitorear la carga de archivos. **Las solicitudes incompletas no serán evaluadas.** Toda la solicitud deberá realizarse en inglés.



7. Plazo y modo de presentación

Los/Las candidatos/as deben presentar su solicitud on-line antes del

30 de junio de 2026 a las 13:00 (hora de Europa Central)

a través de la plataforma

<https://call.valer-f.es/>

Se recomienda consultar previamente el **Manual del Solicitante** de esta plataforma.

Para consultas o incidencias contactar a través del correo electrónico

call@valer-f.es

8. Evaluación

1

Principios

ValER respalda y comparte los principios de la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (SFDORA), mediante la cual se desalienta a los evaluadores a confiar únicamente en métricas de las revistas científicas (tales como los factores de impacto) como una medida alternativa de la calidad de los artículos de investigación individuales. A efectos de evaluación, ValER considera el valor de todos los resultados de investigación, incluidos los indicadores cualitativos del impacto de esta, como pueden ser su aplicabilidad o proyección para el futuro.

El concepto básico para la evaluación recae esencialmente en el juicio de expertos de alto perfil y no en medidas cuantitativas de la producción académica. **Se prima la calidad frente a la cantidad.** Por todo ello, la selección de candidatos para los puestos de ValER se basa en la evaluación por pares y tiene como **único criterio la excelencia científica y el liderazgo.**

No existen cupos preasignados al número de investigadores/as a seleccionar en cada área. De hecho, ValER opera sin cuotas de ningún tipo. Por lo tanto, no hay cupos para universidades frente a otros centros de investigación, para investigadores mujeres frente a hombres, para nacionales frente extranjeros, así como para diferentes disciplinas dentro de las áreas.

2

Proceso

El proceso de evaluación de las candidaturas se realiza en **dos fases**. La primera fase consta de dos rondas de evaluación online e individuales y la segunda es una reunión presencial de los miembros del Comité de Evaluación para llegar a un consenso y elaborar una lista priorizada de las candidaturas seleccionadas.

El mérito de la selección de ValER radica en la calidad de los evaluadores; las clasificaciones se realizan exclusivamente por consenso basado en criterios científicos dentro del panel y no a través de votaciones ni parámetros numéricos. Todas las observaciones y comentarios generados en el proceso de selección son confidenciales y no serán divulgados, excepto el **informe de evaluación final** que será remitido a cada uno de los/las solicitantes. Para más información sobre este proceso se puede consultar la **Guía de Evaluación**.

3

Selección de expertos evaluadores

La Dirección Científica de ValER en colaboración con el Consejo Científico Asesor, realizará la selección de los miembros de los Comités de Evaluación entre **investigadores de reconocido prestigio** con, al menos, quince años de experiencia y adscritos a Instituciones nacionales o internacionales. En cualquier caso, se garantizará la imparcialidad y objetividad, tanto respecto de ValER, como de los/las candidatos/as e Instituciones participantes.

Los miembros de los Comités de Evaluación serán escogidos, mediante invitación ad hoc, para cada proceso de selección que vaya a llevarse a cabo, pudiendo seleccionarse a la misma persona para sucesivos procesos. La identidad de los evaluadores no se hará pública hasta la finalización del proceso de selección.

Las funciones de los Comités de Evaluación consistirán, principalmente, en analizar y puntuar o calificar las propuestas de los candidatos de su rama de conocimiento, basándose exclusivamente en la excelencia y liderazgo en investigación y siguiendo en todo momento los criterios expuestos en la Guía de evaluación.

9. Plazo de Resolución e Inicio del Contrato

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de **seis meses** a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A partir de la resolución, la incorporación del personal investigador deberá realizarse **antes del 30 de septiembre de 2027**.



10. Seguimiento Científico

El personal investigador de ValER está sujeto a un proceso de evaluación después del **primer trienio y, posteriormente, cada cinco años**, que podrá tener efectos retributivos y de promoción. Las evaluaciones serán realizadas por comités de evaluación externos que valorarán tanto la producción científica como la actividad investigadora.



11. Protección de Datos Personales

Esta convocatoria requiere el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes en los siguientes términos:

Responsable del tratamiento

Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER). Domicilio: Calle Mayor nº 83, Piso 1, Puerta 9. 12001 Castelló de la Plana. CIF: G97643514, info@valer-f.es. Tel. 964724498 / 964228403

Delegado de Protección de Datos de la Generalitat (DPD). Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación. dpd@gva.es.

Datos, finalidades y base jurídica

- **Categoría y origen de los datos:** datos personales identificativos, de contacto y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos a través de formularios.
- **Finalidades del tratamiento y base jurídica:** contratación de personal para ValER. Artículo 6.1. del RGPD - Consentimiento del interesado.
- **Destinatarios de los datos:** Los datos se comunican a los miembros de los Comités de Evaluación, a otros interesados (personal de gestión, Comité Científico Asesor y Patronato de ValER) y a las autoridades por imperativo legal.
- Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud.
- Los datos tratados podrán ser susceptibles de su transferencia internacional.
- **Plazo de conservación:** los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recogieron y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

Acrónimos

- **EOI:** Expresión de Interés
- **LCTI:** Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- **SVCI:** Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación

Derechos del interesado

La persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación en el tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las vías siguientes:

- Trámite electrónico a través del formulario de contacto de la página web de ValER en el apartado <https://www.valer-f.es/es/contacto/> o mediante el correo info@vale-f.es.
- Enviando la petición firmada con certificado digital a: Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), Calle Mayor nº 83, Piso 1, Puerta 9. 12001 Castelló de la Plana.
- De manera presencial en la dirección anterior.

El ejercicio de los derechos requiere la identificación inequívoca de la persona interesada.

La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que no se han atendido sus derechos o se ha vulnerado el tratamiento de sus datos personales. Previamente, puede contactar con el delegado o delegada de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de dpd@gva.es.